

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.

EXPEDIENTE **NÚMERO:**

**IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/038/2020 Y SUS
ACUMULADOS IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/045/2020
E IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/046/2020.**

**QUEJOSOS: JACQUELINE EVARISTO RIVERA, ANA
LAURA GARCÍA COLÍN Y HUGO ORTÍZ
MONDRAGÓN.**

**DENUNCIADO: PARTIDO NUEVA ALIANZA DE
MORELOS.**

RAZÓN DE RETIRO DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Cuernavaca Morelos, siendo las catorce horas con cero minutos del día once de julio de dos mil veintiuno, el suscrito Lic. Jesús Homero Murillo Ríos Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, numeral 1, 98 numerales 1,2 y 3, inciso c), 99 numerales 1 y 104 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64, inciso c), 159, 160, 325, 354, 381, 382, 323 y 398, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 5, 8, 9 y 11 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana, mediante la presente razón hago constar que en el Procedimiento Ordinario Sancionador **IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/038/2020 Y SUS ACUMULADOS IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/045/2020 E IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/046/2020**, siendo la hora y fecha en que se actúa, se retiran de los estrados: la cédula de notificación por estrados al ciudadano **HUGO ORTÍZ MONDRAGÓN** de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno en la cual se le notifica el auto de fecha veintitrés de junio y el expediente de los Procedimientos Ordinarios Sancionadores antes citados; acto seguido se da por cerrada la presente razón, para los efectos legales a que haya lugar. -----

-----**CONSTE. DOY FE**-----



**LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**